

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM Nº 650/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 650/08**

Sucre, 12 de Noviembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, así como lo establece el art. 12º de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

Que, el H. Concejo Municipal, tiene aprobado y establecido, el calendario de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Sesiones de Comisiones y Sesiones en los ocho (8) Distritos Municipales (urbano y rural de su jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre) para la Gestión 2008, en coherencia con la Ley de Municipalidades y el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, se hace necesario e indispensable, establecer el calendario de cierre de las sesiones plenarias, distritales, de comisiones del H. Concejo Municipal y de las actividades técnico administrativas que corresponde a la Gestión 2008.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2008, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de la Directiva del H. Concejo Municipal, sobre el calendario de cierre de las sesiones plenarias, distritales, comisiones, trámites técnico administrativos en el H. Concejo, recepción de trámites de contratos, convenios y otros del ejecutivo municipal, procesamiento, presentación de informes de comisiones, solicitudes y audiencias de la población y otros, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el calendarios de cierre de las actividades de la Gestión 2008.

Que, de acuerdo al Parágrafo II del art. 200 de la Constitución Política del Estado, la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales.

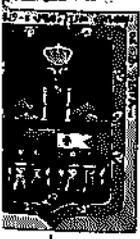
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art. 1º. Se ESTABLECE, el siguiente calendario de cierre de sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y de Comisiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, hasta el día miércoles 17 de diciembre del año 2008, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante.**

**Art. 2º. COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que la recepción de los trámites administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros) se cierra el día viernes 05 de diciembre de 2008, salvo que se traten de trámites de urgencia y que serán resueltos, con la dispensación y cumpliendo con los procedimientos establecidos.**

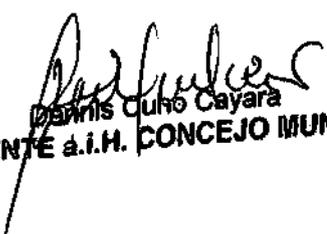


*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM Nº 65008

- Art. 3º.** Por las características especiales de los trámites de loteamientos, urbanizaciones, reordenamientos, inscripciones en Derechos Reales, estructuraciones, asignaciones de uso de suelo y personalidades jurídicas, estos trámites serán recepcionados como máximo hasta el día viernes 14 de noviembre de 2008 tomando en cuenta que tienen procedimientos especiales y requieren de plazos para su publicidad, a los efectos de la emisión de los informes correspondientes.
- Art. 4º.** **COMUNICAR** a la opinión pública en general, que la recepción de los trámites administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes, audiencias y otros) en el Honorable Concejo Municipal, será hasta el día 05 de diciembre de 2008, salvo casos de urgencia que ameriten el pronunciamiento del H. Concejo Municipal y reiterando que los trámites especiales de loteamientos, urbanizaciones, reordenamientos, estructuraciones, asignaciones de uso de suelo, inscripciones, personalidades jurídicas, serán recepcionados hasta el viernes 14 de noviembre de 2008.
- Art. 5º.** **INSTRUIR** a las tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal, que en estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal, procesen y emitan los informes correspondientes con relación a todos los trámites, solicitudes y otros que se encuentren radicadas en sus comisiones, deben emitir sus informes al Plenario del Ente Deliberante, hasta el martes 16 de diciembre de 2008.
- Art. 6º.** **INSTRUIR** a Oficialía Mayor y Contabilidad del H. Concejo Municipal, cumplir con la presente disposición en lo que corresponda, coordinar y adecuar su trabajo de cierre presupuestario de acuerdo al cronograma del Ejecutivo Municipal.
- Art. 7º.** **INSTRUIR** a los Presidentes y Secretarios de las tres (3) comisiones del H. Concejo Municipal, adecuar el trabajo de Sesiones de Comisiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.
- Art. 8º.** **AUTORIZAR** a la Directiva del H. Concejo Municipal, establezca el calendario de vacación colectiva con cargo a la vacación anual del personal técnico y administrativo, desde el día lunes 22 de diciembre de 2008, hasta el día martes 06 de enero de 2009, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y emergentes de la propia Institución.
- Art. 9º.** Se **DEJA ESTABLECIDO** que el día miércoles 07 de enero de 2009, se iniciará con la **Primera Sesión del H. Concejo Municipal de Sucre**, debiendo la Directiva del Ente Deliberante, tomar las provisiones que así lo ameriten.
- Art. 10º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Darío Cuño Cayara  
**PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**